RESOLUCION SNPP N° 1601 /11

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 25/2011, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES".----------

Asunción, 14 de Octubre del 2011.-

VISTO: El dictamen de fecha 3 de octubre del 2011, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1554 /11, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 25/011, para la Adquisición de Equipos Audiovisuales y: ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **BBO LOGISTICS S.A.**, correspondiente a la Adquisición de Equipos Audiovisuales.----------

Que, la oferta presentada por la empresa **BBO LOGISTICS S.A.**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011, para el Objeto del Gasto 536 "Adquisición de Equipos Audiovisuales" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación…". Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "…Modifícase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:…b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional:----------

Lic. Roberto Rojas Sosa
Director General SNPP

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL
DIRECTOR

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL
Secretaría General

RESOLUCION SNPP N° 1601/11

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA **N° 25/2011, PARA** LA ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES".----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 25/2011 a la firma según el siguiente detalle:

- **BBO LOGISTICS S.A.** por un monto máximo de **Gs. 118.420.000** (Guaranies ciento diez y ocho millones cuatrocientos veinte mil).----------

Art. 2°. La adjudicación fue realizada, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la institución, en virtud a lo dispuesto en el Art. 34° inc)"…. en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Art. 3° **DISMINUIR** la cantidad de los bienes correspondiente al Item 5, en virtud a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo que dispone: "Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…..".----------

Art. 4°.- **DISPONER** la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 5°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. AGUSTIN JIMENEZ
Secretario General

Abog. Sergio R. Rojas Sosa
Director General